

**REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MONTERÍA**



**SALA PRIMERA DE DECISIÓN
CIVIL - FAMILIA – LABORAL**

*Ref. Acción Constitucional de Habeas Corpus
Accionante: Santos de Jesús Cadavid Pérez en favor de Juan Carlos Parra
González
Accionado: Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de
Penas y Medidas de Seguridad de Montería y otros
Rad. 2020-00067 fol. 151*

Montería, trece (13) de mayo de dos mil veinte (2.020)

Luego de una minuciosa lectura de la solicitud de Habeas Corpus del epígrafe, encuentra esta judicatura que se hace necesario vincular a este trámite excepcionalísimo a la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta, por lo cual se dispone notificar a su Director y/o Directora para que en el término de una hora se pronuncie sobre la presente acción tuitiva, debiendo remitir, por el medio más expedito, un informe sobre la situación actual del recluso Juan Carlos Parra González.

Para los fines pertinentes adjúntese copia de la solicitud de Habeas Corpus y sus anexos, al oficio mediante el cual se entera de esta determinación a la Dirección en comentario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PABLO JOSÉ ALVÁREZ CAEZ
Magistrado